

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-nov-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2801
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Solicitante: Banco Davivienda S.A.
Causante: Pedro Pablo Marín Restrepo
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00324-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allegó por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, la constancia de inscripción del embargo decretado al vehículo de placas **JUN752**.

En virtud de lo anterior habrá de requerirse a la parte actora para que se sirva allegar el certificado de tradición del citado bien, donde conste la inscripción de dicho embargo. Asimismo, deberá acreditar la notificación del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del vehículo objeto de medida, donde conste la inscripción del embargo decretado por este Despacho.

De igual manera deberá acreditar la notificación del demandado.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839a3d540902d947a6b264dad955c0828bb3742d559a6535ca55b892a51f3504**

Documento generado en 30/11/2022 02:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>